

Categoría	Base	Compto.	Total	Trenio
3. Dedicación semiplena:				
Titular	56.775	16.172	72.947	3.037
Agregado	50.052	8.717	58.769	2.686
Adjunto	39.729	7.830	47.560	2.117
Auxiliar	34.380	7.830	42.211	1.838
4. Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clases-seis días semanales):				
Titular	27.605	6.998	34.603	1.645
Agregado	23.045	5.834	28.879	1.367
Adjunto	19.553	4.962	24.514	1.167
Auxiliar	17.240	4.365	21.605	1.028
2. Otras enseñanzas en la Universidad:				
2.1 Dedicación exclusiva:				
Titular	93.894	22.685	116.579	4.476
Agregado	69.635	12.180	81.816	3.920
Adjunto	55.388	10.948	66.336	3.205
Auxiliar	47.436	11.016	58.452	2.722
2.2 Dedicación plena:				
Titular	59.325	16.990	76.315	3.364
Agregado	52.256	9.105	61.361	2.963
Adjunto	40.373	8.287	48.660	2.395
Auxiliar	35.655	8.272	43.927	2.080
2.3 Dedicación semiplena:				
Titular	39.535	11.349	50.884	2.239
Agregado	34.809	6.097	40.906	1.960
Adjunto	27.701	5.474	33.175	1.596
Auxiliar	23.725	5.668	29.393	1.355
2.4 Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clases-seis días semanales):				
Titular	9.507	2.411	11.918	726
Agregado	7.649	1.940	9.589	686
Adjunto	6.181	1.566	7.747	471
Auxiliar	5.487	1.400	6.886	423
c) Academias preparatorias: Salario base/mes y hora diaria de clase (seis días semanales):				
Titular	19.650		19.650	1.041
Auxiliar	15.023		15.023	798
Grupo II. Personal no docente				
Subgrupo I. Personal titulado:				
Titulado superior	64.449	28.136	92.585	3.763
Titulado medio	50.913	31.590	82.502	2.879
Subgrupo II. Personal de investigación:				
Investigador	66.992	28.136	95.128	3.763
Colaborador	56.731	32.132	88.864	3.205
Ayud. Bib. Lab. y Of.	43.019	16.993	60.012	2.395
Aux. Bib. Lab. y Of.	43.019	12.989	56.008	2.395
Aspirante	26.437	7.114	33.551	1.525
Subgrupo III:				
Personal administrativo:				
1. Administración:				
Jefe superior	55.840	32.062	87.901	3.205
Jefe de sección	53.975	28.908	82.883	3.037
Intendente	48.170	26.730	74.900	2.722
Jefe de Negociado	43.520	23.125	66.645	2.722
Sub. de Negociado	43.520	20.954	64.474	2.395
Oficial de primera	43.520	19.379	62.900	2.395
Oficial de segunda	43.520	14.897	58.417	2.395

Categoría	Base	Compto.	Total	Trenio
Auxiliar	43.520	10.513	54.033	2.395
Aspirante	26.437	7.114	33.551	1.525
2. Proceso de datos:				
Analista	53.975	28.932	82.907	3.037
Programador	43.311	19.379	62.690	2.395
Operador	43.213	14.883	58.096	2.395
Perforista-grab.	43.311	10.513	53.824	2.395
Subgrupo IV:				
Personal subalterno:				
Conserje	43.617	28.302	71.919	2.395
Ord. bedel o port.	43.520	14.702	58.222	2.395
Guard. o vig. jurad.	43.520	11.778	55.298	2.395
Botones	26.437	7.114	33.551	1.525
Pers. limpieza	43.520	11.778	55.298	2.395
Telefonista	43.520	11.778	55.298	2.395
Subgrupo V:				
Pers. Serv. Aux.:				
Encg. serv. aux.	43.019	24.031	67.050	2.395
Conductor	43.520	14.702	58.222	2.395
Mozo servicio	43.520	11.778	55.298	2.395
Camarero de bar	43.520	11.778	55.298	2.395
Jardinero	43.520	11.778	55.298	2.395
Pinche y aprendiz	26.437	7.114	33.551	1.525
Oficial 1. ^a y of. aux.	43.520	20.702	64.222	2.395
Oficial 2. ^a y of. aux.	43.520	15.887	59.407	2.395
Ayud. serv. aux.	43.520	11.778	55.298	2.395
Pers. no cualif.	43.520	11.778	55.298	2.395
Aux. Libr. y reprog.	43.213	14.883	58.096	2.395

Notas:

- Los Profesores titulares o agregados con título de Doctor tendrán el mismo tratamiento que sus homologos en Centros universitarios.
- Quienes con anterioridad ostentasen la categoría de adjunto, auxiliares o ayudantes, se equipararán salarialmente a agregados.

27004 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la prórroga de la vigencia del articulado y de la revisión de las tablas salariales para 1987, del Convenio Colectivo de la Empresa «Montreal, Sociedad Anónima».

Visto el escrito con los Acuerdos de prórroga de la vigencia del articulado y de la revisión de las tablas salariales para 1987, del Convenio Colectivo de la Empresa «Montreal, Sociedad Anónima», firmado el día 10 de abril de 1985 (Resolución aprobatoria de esta Dirección General, de fecha 20 de octubre de 1987, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1987), suscritos dichos Acuerdos el día 4 de mayo de 1987, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Montreal, Sociedad Anónima».

EMPRESA MONTREAL, S. A.

Reunidos el día 4 de mayo de 1987 en Madrid, el Pleno del Comité de Empresa de «Montreal, Sociedad Anónima», con los representantes de la misma, ambas partes, reconociéndose la necesaria capacidad de actuar, acuerdan:

Primero.-Prorrogar la vigencia del articulado del Convenio Colectivo de Empresa, firmado el día 10 de abril de 1985.

Segundo.-Aprobar la tabla salarial anexa, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1987.

ANEXO

Tabla de retribuciones y categorías

Sueldos mensuales	Salario base	Plus convenio	Retribución convenio
<i>Técnicos titulados</i>			
Ingenieros y asimilados	95.586	23.678	119.264
Peritos y asimilados	90.221	22.395	112.616
<i>Técnicos no titulados</i>			
Encargados generales	75.458	18.664	94.122
Encargados A	72.878	18.059	90.937
Encargados B	69.364	16.961	85.325
<i>Técnicos de oficina</i>			
Técnico de Organización 1. ^a	66.985	16.595	83.580
Técnico de Organización 2. ^a	62.750	14.920	77.670
Delineante 1. ^a	66.985	16.595	83.580
Delineante 2. ^a	62.750	14.920	77.670
Calcedor	59.397	14.223	73.620
<i>Administrativos</i>			
Jefes Administrativos	75.458	18.665	94.123
Oficial 1. ^a Administrativo	66.985	16.595	83.580
Oficial 2. ^a	62.750	14.920	77.670
Auxiliar Administrativo	59.379	14.223	73.620
<i>Subalternos</i>			
Ordenanzas	59.379	14.223	73.620
Aspirantes 17 años	40.363	8.737	49.100
Aspirantes 16 años	38.149	8.275	46.424

Sueldos diarios	Salario base	Incentivo por día efectivamente trabajado	Retribución convenio
Capataz-Jefe de Equipo	2.138	972	3.110
Oficial 1. ^a	2.138	972	3.110
Oficial 2. ^a	2.007	873	2.880
Oficial 3. ^a A	1.954	822	2.776
Oficial 3. ^a B	1.916	807	2.723
Especialista A	1.759	792	2.581
Especialista B	1.703	770	2.473
Peón	1.641	299	1.940

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27005 RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial, fabricado por «Omron Tateisi Electronics Company», en su instalación industrial ubicada en Mishima (Japón).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Omron Electronics, Sociedad Anónima», con domicilio social, en calle Arturo Soria, 95, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «Omron Tateisi Electronics Company», en su instalación industrial ubicada en Mishima (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico, con clave E860944019, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA86215M4510, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cum-

plen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GAP-0043, con fecha de caducidad del día 26 de octubre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo de entradas/salidas. Unidades: -,-.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima de memoria, longitud de palabra. Unidades: k palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa. Unidades: k palabra/ms.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Omron», modelo «Sysmac» C-500.

Características:

Primera: Caja modular, 512.

Segunda: 24 k/10.

Tercera: 5.

Información complementaria: El autómata programable industrial de la presente Resolución se puede configurar con cualquier combinación de los módulos siguientes:

Denominación	Código
Unidades auxiliares	3G2A5-BC081
	3G2A5-BC051
	3G2A5-BI081
	3G2A5-BI051
	3G2A5-LK010E
	3G2A5-LK009E
	3G2A5-LK003E
	3G2A5-RM001E
	3G2A5-RT001E
	3G2A5-RT002E
	3G2A5-LK201E
	3G2A5-LK101E
	3G2A5-LK008E
	3G2A5-LK012E
	3G2A5-PR013E
	3G2A5-AL002E
	3G2A5-AL004E
	3G2A5-AL003
	3G2A5-MP002E
	3G2A5-MP005E
	3G2A5-MP009E-VE:
	3G2A5-MP103
	3G2A5-MR831
	3G2A5-MR431
	3G2A5-MP831
	3G2A5-DUM01
	3G2A5-11001
	3G2A5-11002
	3G2A5-PS221E
	3G2A5-PS222E
Periféricos	3G2A5-1P004
	3G2A5-IP003E
	3G2A5-FD102E
	3G2A5-PRW04E
	3G2A5-PRW05E
	3G2A5-AP001E
	3G2A5-BP001
	3G2A5-PRT01E
	3G2A5-COV01
	3G2A5-COV02
	3G2A5-COV03
	3G2A5-SP001
	3G2A5-SP002
CPU	3G2C3-CPU11E
Entradas	3G2A5-IA221
	3G2A5-IA212
	3G2A5-IM212
	3G2A5-ID211
	3G2A5-ID213
	3G2A5-ID212
	3G2A5-IA222